

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### *Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Sevilla por la que se anuncia la iniciación de expediente de investigación sobre una finca.*

En esta Delegación de Economía y Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, con fecha 28 de enero de 2000, se tramita procedimiento de investigación conforme a lo previsto en los artículos 16 y 31 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado (Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre «Boletín Oficial del Estado» número 276, del 17), para determinar los derechos que le corresponden al Estado sobre la finca que a continuación se describe, que ha sido incluida en la reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-SB-105, de Sevilla (calle Marqués de Estella, 5, 7 y 9, y traseras colindantes), y se presume de propiedad estatal, a título de bien vacante, anterior a la reparcelación:

«Parcela de suelo urbano, situada en las traseras de las que fueron fincas calle Marqués de Estella, números 5 y 7 (ámbito del P. Esp. del Arrabal de San Bernardo), designada como parcela D en la relación de las aportadas a la reparcelación, con 242,66 metros cuadrados de superficie, cuyos linderos son: Norte, con bloque de la ciudad de propietarios de calle Portaceli, 1 y 3; sur, con número 7 de calle Marqués de Estella (B en la reparcelación), de don Francisco Díaz García; este, con parcela de titularidad municipal según el proyecto de reparcelación, antes Huerta del Rey; oeste, con fincas calle Marqués de Estella, números 7 y 5 (A en la reparcelación) de doña Pilar y don José Pradilla Gordillo y doña Reyes López Díaz, esta segunda.»

El inmueble investigado, que no se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad, formó parte de la que fuera parcela catastral 7809118 (titular catastral, según datos del Padrón Cat. de 1983: Don Santiago Montoto Sedas) y es actualmente parte de la parcela cuya referencia catastral es 6115413, de la que aparecen como titulares «Hr. de Luisa Carrasco Cruz».

Lo cual se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del citado Reglamento, a fin de que quienes se consideren afectados por los referidos expedientes de investigación puedan alegar por escrito ante esta Delegación (durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio), cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que funden sus alegaciones (artículo 11 del referido Reglamento).

Sevilla, 28 de marzo de 2000.—El Delegado especial de Economía y Hacienda, Emilio Ferrín Nogales.—23.326.

#### *Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Segunda, sobre notificación a «Villamarín, Sociedad Anónima», en el expediente R.G. 7105-96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.*

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones según comunica el Servicio de Correos, por el presente se notifica a

«Villamarín, Sociedad Anónima», por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente de R.G. 7105/96, seguido a su instancia por el Impuesto de Sociedades, se ha dictado resolución de la sesión del día 14 de enero de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por la entidad «Villamarín, Sociedad Anónima», contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, de fecha 16 de abril de 1996, en expedientes números 6587/94, 6588/94, 6589/94, 6590/94, 8189/94, 8190/94, 8191/94 y 8192/94 (acumulados), relativos al Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1987/1988, 1988/1989, 1989/1990, y 1990/1991, por importes de 38.787.907 pesetas, 24.193.749 pesetas, 3.477.345 pesetas y 88.785.331 pesetas, respectivamente, acuerda:

- 1.º Estimar en parte el recurso presentado.
- 2.º Revocar la resolución recurrida en lo relativo a las sanciones y confirmarla en todo lo demás.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 5 de abril de 2000.—El Vocal de la Sección, Francisco Eiroa Villarnovo.—23.530.

#### *Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R.G. 8563-96; R.S. 595/96.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Joaquín Riveiro López-Rioboo, por no hallarse en calle Magistrado Manuel Artime, 20, 15004 A Coruña, que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 8563-96 y R.S. 595-96, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 12 de febrero de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por don Joaquín Riveiro López-Rioboo, contra resolución del Tribunal Regional de Galicia de 11 de abril de 1996, recaída en el expediente número 15/3244/94, acerca del Impuesto sobre el Valor Añadido, acuerda desestimar, confirmado el fallo impugnado.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 14 de abril de 2000.—El Vocal.—23.532.

#### *Corrección de errores en la notificación a don José Sellares Pros de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R.G. 7.743/97, protocolo 539/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.*

En el anuncio número 16.080, «Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril de 2000, en la página 4715, donde dice: «El Vocal Jefe de

la Sección, Antonio Lucas Abad», debe decir: «El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra».

Madrid, 7 de abril de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—23.335.

#### *Corrección de errores en la notificación a don Luis Fernando Yániz Martínez de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R.G. 9.163/98, protocolo 483/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.*

En el anuncio número 16.079, «Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril de 2000, en la página 4714, donde dice: «El Vocal Jefe de la Sección, Antonio Lucas Abad», debe decir: «El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra».

Madrid, 7 de abril de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—23.317.

#### *Corrección de errores en la notificación a don Juan Manzano Sánchez de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R.G. 5.353/97, protocolo 279/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.*

En el anuncio número 16.085, «Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril de 2000, en la página 4714, donde dice: «El Vocal Jefe de la Sección», debe decir: «El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra».

Madrid, 7 de abril de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—23.315.

#### *Corrección de errores en la notificación a «Detergentes Jaroce, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 7.070/94, protocolo 110/98, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.*

En el anuncio número 16.078, «Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril de 2000, en la página 4715, donde dice: «El Vocal Jefe de la Sección, Antonio Lucas Abad», debe decir: «El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra».

Madrid, 7 de abril de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—23.311.

#### *Corrección de errores en la notificación a «La Editorial Católica, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 6.782/97, protocolo 439/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.*

En el anuncio número 16.082, «Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril de 2000, en la página 4715, donde dice: «El Vocal Jefe de